



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, se presentó ante este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el correo electrónico denuncia@inai.org.mx, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"Buenas tardes, el motivo de mi correo es para interponer una denuncia respecto a un incumplimiento de obligaciones de transparencia, este consiste en lo siguiente:

Al consultar las resoluciones emitidas por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre en el primer trimestre del 2024, la búsqueda arrojó 4 resultados, sin embargo, ninguno de estos presenta la versión pública o el hipervínculo a las resoluciones correspondientes. Se anexa la captura de pantalla donde se aprecia tal situación. Cabe precisar que ya anteriormente se ha denunciado el incumplimiento a obligaciones de transparencia por parte de esa Dirección General, ya que en algunos casos, se han emitido resoluciones y las mismas no son cargadas al sistema de obligaciones de transparencia, es decir, no aparece registro.

De igual forma, se informa que se intentó interponer la denuncia directamente de la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, la página no envía la solicitud al llenar los campos solicitados con la información. Solicito amablemente verificar si hay alguna falla relativa al funcionamiento de la página web para la interposición de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se anexa listado en formato xls y pdf de otras resoluciones más, también emitidas por la DG de ZOFEMATAC, mismas que tampoco muestran el hipervínculo a la versión pública.

Gracias por su apoyo y atención." (Sic)

Aunado a lo anterior, la persona denunciante remitió como medio de prueba, lo siguiente:

- Una imagen en los siguientes términos:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

INFORMACIÓN PÚBLICA

Se encontraron 4 resultados, da clic en 1 para ver el detalle.
Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

Evento	Fecha de inicio del pro...	Fecha de término del p...	Tipo de acto jurídico (ca...	Sector al cual se otorgó...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la p...	Segundo apellido de la...	Sexo (catálogo)	Razón social de la pers...	Hipervínculo al contr...	Importe total o benefico...
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Concesión	Privado	BFATRIZ EUGENIA	PENCHET	URIBE	Mujer	No aplica por ser persona f...	1,196.83
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Concesión	Privado	JAZMIN HEBERTH	JIMENZ	CAMPOS	Mujer	No aplica por ser persona f...	266.69
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Concesión	Privado	JUAN RAMON	PEREZ	ARECHIGA	Hombre	No aplica por ser persona f...	336.36
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Concesión	Privado	sd	sd	sd	sd	INSEL VALLARTA, S.A. DE C...	8,432.85

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO TELFONO 800 835 43 24 AVISO DE PRIVACIDAD GUÍAS JUDICIALES GUÍAS

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

- Documento en formato PDF en los siguientes términos:

INFORMACION_267_341764 DG.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Abrir Herramientas Rellenar y firmar Comentario

1 / 2 127%

Table with multiple columns and rows, including a prominent yellow highlight.

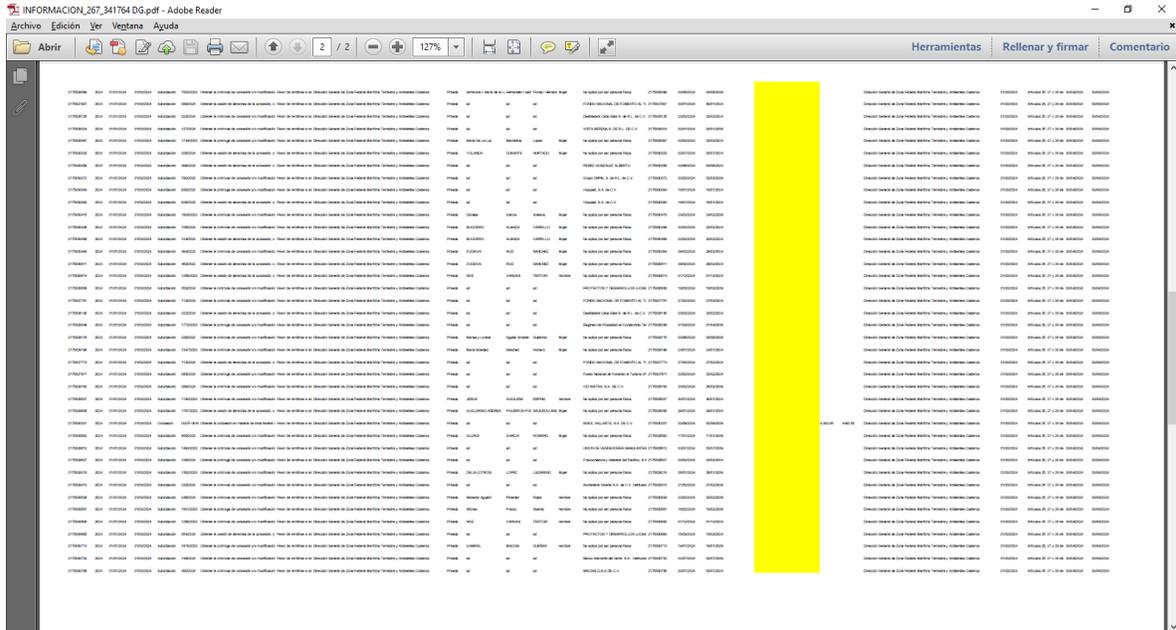


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024



(Calidad de imágenes de origen)

- Documento en formato Excel en los siguientes términos:

Nombre del Sujeto Obligado	ID	Fecha de Emisión del Expediente	Fecha de Inicio del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término del Acto Jurídico (castigos)	Tipo de Acto Jurídico	Número de Control Interno	Objeto de la Realización Del Acto Jurídico	Fundamento Jurídico por el Cual Se Llevó a Cabo El Acto	Unidad(es) O Área(s) Responsable(s) de Instrumentación	Sector Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico (castigo)	Nombre(s) de La Persona Física Titular a Quien Se Otorgó El Acto Jurídico	Primer Apellido de La Persona Física Titular a Quien Se Otorgó El Acto Jurídico	Segundo Apellido de La Persona Física Titular a Quien Se Otorgó El Acto Jurídico	Sexo (castigo)	Razón Social de La Persona Moral Titular a Quien Se Otorgó El Acto Jurídico	Personería Jurídica (Tabla 2)	
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)																	
	902	2075827996	2024	09/09/2024	31/03/2024	AutORIZACIÓN	08402024	Obtener la cesión de derechos de la concesión.	Favor de remitirse a n.º	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado	sd	sd	sd	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	207582799	
	903	2075828193	2024	09/09/2024	31/03/2024	AutORIZACIÓN	23092024	Obtener la prórroga de concesión gto modificaci	Favor de remitirse a n.º	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado	sd	sd	sd	Destiladora Cabo Ene de RL de C.V.	207582819	
	904	2075828202	2024	09/09/2024	31/03/2024	AutORIZACIÓN	50002024	Obtener la prórroga de concesión gto modificaci	Favor de remitirse a n.º	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado	sd	sd	sd	Zeta Gas del Pacífico, S.A. de C.V.	207582820	
	905	2075829234	2024	09/09/2024	31/03/2024	AutORIZACIÓN	164492023	Obtener la prórroga de concesión gto modificaci	Favor de remitirse a n.º	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado	Eduardo	Rodríguez	Diego	Hombre	No aplica por ser persona física.	207582923
	906	2075828482	2024	09/09/2024	31/03/2024	AutORIZACIÓN	20802024	Obtener la prórroga de concesión gto modificaci	Favor de remitirse a n.º	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado	Ricardo	Aroco	Coronera	Mujer	No aplica por ser persona física.	207582848
	907	2075828473	2024	09/09/2024	31/03/2024	AutORIZACIÓN	12862023	Obtener la prórroga de concesión gto modificaci	Favor de remitirse a n.º	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado	Ramiro	Alvarado	Ramírez	Hombre	No aplica por ser persona física.	207582847
	908	2075829204	2024	09/09/2024	31/03/2024	AutORIZACIÓN	23202024	Obtener la prórroga de concesión gto modificaci	Favor de remitirse a n.º	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado	sd	sd	sd	Destiladora Cabo Ene S de RL de C.V.	207582920	
	909	2075828644	2024	09/09/2024	31/03/2024	AutORIZACIÓN	12572023	Obtener la prórroga de concesión gto modificaci	Favor de remitirse a n.º	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado	sd	sd	sd	Lux Hades Resort, S de RL de C.V.	207582864	
	910	2075829043	2024	09/09/2024	31/03/2024	AutORIZACIÓN	53092023	Obtener la prórroga de concesión gto modificaci	Favor de remitirse a n.º	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado	sd	sd	sd	Desarrollos Inmobiliarios de La Costa A	207582904	
	911	2075829258	2024	09/09/2024	31/03/2024	AutORIZACIÓN	17792023	Obtener la prórroga de concesión gto modificaci	Favor de remitirse a n.º	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado	sd	sd	sd	INMOBILIARIA MADRE TERPISA, S.A.	207582925	
	912	2075830244	2024	09/09/2024	31/03/2024	AutORIZACIÓN	20802024	Obtener la prórroga de concesión gto modificaci	Favor de remitirse a n.º	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado	sd	sd	sd	Banco del Bajío, Sociedad Anónima I	207583024	

Asimismo, cabe señalar que en la denuncia de mérito no se precisó un apartado de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

“Detalle del incumplimiento”, toda vez que ingresó a través de correo electrónico, y en el escrito de denuncia, tampoco se tuvo precisión del formato o fracción que se deseaba denunciar.

II. Con fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información de este Instituto, asignó el número de expediente **DIT 0253/2024** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante correo electrónico, remitió el oficio **INAI/SAI/0563/2024**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, después de realizar un análisis a la denuncia en comento, con fundamento en el Décimo Segundo de dichos Lineamientos, la Dirección General de Enlace emitió un **acuerdo de prevención**, a efecto de que la persona denunciante describiera de manera clara y precisa el incumplimiento denunciado, dado que no fue posible determinar el formato o fracción del artículo 70 de la Ley General al que la persona denunciante deseaba referir, respecto de las obligaciones de transparencia correspondientes a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, apercibido que, de no proporcionar la información solicitada dentro del plazo no mayor a tres días hábiles, su denuncia sería desechada.

V. Con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante el acuerdo de prevención antes señalado.

VI. Con fecha primero de julio de dos mil veinticuatro, la persona denunciante desahogó la prevención notificada en los siguientes términos:

“[...]”



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

Buenas noches, en relación al correo enviado, me permito informar lo siguiente:

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

A manera de comentario, considero que es un tanto restrictivo hacia los derechos de queja de cualquier ciudadano, tener que especificar el fundamento legal para interponer las mismas, ya que el razonamiento suele ser muy claro, es decir, en este caso en concreto, se expone y evidencia que la Dirección General de Zona Federal, como sujeto obligado, simplemente no carga las versiones públicas de las resoluciones que emite. Por otro lado, la mayoría de la población puede no tener conocimiento o la facilidad de indagar un fundamento legal para hacer válido su derecho a inconformarse. Es entendible que la ley así lo plasma, y en ese sentido, se debe de cumplir, pero considero que es un punto que se debe corregir dentro de la legislación o en los procedimientos correspondientes.

En espera de haber cumplimentado la información solicitada, envío un cordial saludo.

[...]” (Sic)

Cabe señalar, que la respuesta a la prevención se presentó el treinta de junio de dos mil veinticuatro, día considerado inhábil de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual resulta de aplicación supletoria de acuerdo con el numeral Sexto de los Lineamientos de denuncia, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

VII. Con fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, en la cual fue posible identificar cinco mil doscientos dos registros publicados en el primer



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)' for the institution, and '2024' for the exercise year. The search results section shows 'Se encontraron 5202 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' Below this, a table of results is visible with columns for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del periodo', 'Fecha de término del periodo', 'Tipo de acto jurídico', 'Sector al cual se otorgó', 'Nombre(s) de la persona', and 'Primer apellido de la persona'. The first row shows '2024', '31/03/2024', '01/01/2024', 'Licencia', 'Público', and empty name fields.

IX. Con fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante, la admisión de la denuncia presentada.

X. Con fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

XI. Con fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, se recibió en este Instituto, a través de correo electrónico, el oficio sin número de fecha ocho de julio del año en curso, dirigido a la Directora General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, a través del cual manifestó lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

"[...]"

INFORME JUSTIFICADO

En atención a la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, con número de expediente DIT 0253/2024, mediante el cual se inconforman acerca de la información disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia-SIPOT, relacionada con el artículo 70, fracción XXVII, al respecto se hacen los siguientes comentarios.

La persona denunciante argumenta que tras la consulta de los registros de 2024, se detectaron únicamente tres registros correspondientes a 2024, sin embargo, esta Unidad Administrativa verificó la existencia de los registros (193) para el primer trimestre de 2024, asimismo verificó que todos tuvieran la liga al hipervínculo.

Por lo anterior se adjunta el comprobante de carga de dicha información, así como el desglose de dichos registros.



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 04/07/2024 18:53:09 Folio: 17166032870320

Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Fecha de registro:	30/04/2024 10:07:00
Nombre de archivo:	27-LGT_Art_70_Fr_XXVII 1ER 2024.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	30/04/2024 18:32:26
Registros Cargados Principal:	193
Registros Cargados Secundarios:	193

Estructura de la Normatividad

LGTAFP_LTG_2018
ARTICULO 70 FRACCION XXVII

Formato	Usuario
27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	dg@inlac.transparencia@semarnat
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, ciencias o autorizaciones otorgadas	

Acompaña al presente el Excel correspondiente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

[...]” (sic.)

Asimismo, remitió como anexo un documento en formato Excel, en los siguientes términos:

TÍTULO		NOMBRE CORTO			
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas		27 LGT_Art_70_Fr_XXVII			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informó	Fecha de término del periodo que se informó	Tipo de acto jurídico (catálogo)	Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros	
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	001/2024	
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	007/2024	
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	013/2024	
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	014/2024	
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	015/2024	
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	016/2024	
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	021/2024	
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	042/2023	

XII. Con fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace, realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, en la cual fue posible identificar cinco mil doscientos dos registros publicados en el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación', 'Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)' for 'Institución', and '2024' for 'Ejercicio'. The search results show 5202 results. The table below displays the first two results:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de acto jurídico (ca...)	Sector al cual se otorgó ...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...
2024	31/03/2024	01/01/2024	Licencia	Público		
2024	01/03/2024	31/03/2024	Autorización	Privado	Nicolas Constantino	Panousopoulos

XIII. Con fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace determinó solicitar un informe complementario al sujeto obligado, el cual, en su parte conducente, indica lo siguiente:

“[...]

PRIMERO: Se requiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, proporcione el Acta de la Sesión de su Comité de Transparencia de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, donde se aprobaron las versiones públicas cargadas por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, respecto de fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.

[...]” (Sic)

XIV. Con fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en el numeral Décimo séptimo de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, la solicitud del informe complementario, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera dicho informe.

XV. Con fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número, de fecha



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

diecinueve de julio del año en curso, dirigido a la Directora General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del INAI, y remitido por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en el cual se señala lo siguiente:

"[...]"

INFORME COMPLEMENTARIO

En atención al Acuerdo de Requerimiento de Informe Complementario respecto de la Denuncia de Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número de expediente DIT 0253/2024 y en atención a lo ordenado por el INAI, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se incluyó la liga al acta de la sesión del Comité de Transparencia en el campo "NOTA", se anexa comprobante de carga y relación de los registros modificados.

Por otro lado, con respecto a la funcionalidad del hipervínculo (liga) del acta del Comité, corresponde su verificación a la Unidad de Transparencia.

 SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

FECHA DE ANÁLISIS: 19/07/2024 10:03:12 ID: 11218682767121

Organismo Ganador:	Federación
Sujeto Obligado:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Fecha de registro:	18/07/2024 10:51:17
Nombre de archivo:	27-LGT_Art. 70 Fr. XXVI_cambio-nota.docx
Tipo de operación:	Cambio
Estado:	TERMINADO
Fecha Término:	18/07/2024 10:04:47
Registros Modificados Principal:	193
Registros Modificados:	193

Estructura de la Normatividad

LGSAP LTO 2019
ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXVI

Formato	Usuario
27-LGT_Art. 70 Fr. XXVI	gubintoc.transparencia@semarnat
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

Por lo que respecta a la liga:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf donde se ubica el ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, la cual se encuentra con una firma de tres.

[...]” (sic.)

XVI. Con fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace, realizó una tercera verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, en la cual fue posible identificar cinco mil quinientos seis registros publicados en el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the public consultation interface for the SIPOT system. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Ejercicio: 2024. The search results show 5506 records. The table below displays the first two records.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de acto jurídico (ca...	Sector al cual se otorgó ...	Nombres de la person...	Primer apellido de la pe...
2024	31/03/2024	01/01/2024	Licencia	Público		
2024	01/03/2024	30/06/2024	Autorización	Privado	Arturo	Hernández

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de la sentencia definitiva emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 280/2023, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y XVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante el correo electrónico denuncia@inai.org.mx, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, donde manifestó que, a su consideración, al consultar las resoluciones emitidas por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre en el primer trimestre de dos mil veinticuatro, la búsqueda arrojó cuatro resultados, sin embargo, ninguno de estos presentaba la versión pública o el hipervínculo a las resoluciones correspondiente; no obstante, no señaló un “detalle del incumplimiento” al haber ingresado la denuncia a través del correo electrónico denuncia@inai.org.mx.

En tales consideraciones, de un análisis a la información previamente señalada la Dirección General de Enlace previno a la persona denunciante para que precisara de manera clara el incumplimiento que deseaba denunciar en contra de **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, puesto que no se tuvo certeza de la obligación de transparencia que quería denunciar, ya que del escrito de denuncia y de los medios de prueba proporcionados no se desprendía de manera clara dicha información, por lo que la denuncia carecía de los elementos señalados en la fracción II, del numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

Así las cosas, una vez notificado el acuerdo de prevención en comento, la persona denunciante remitió su desahogo señalando que su denuncia correspondía a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, relativo a **las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados**, por lo que se admitió a trámite en referencia a dicho formato.

En ese entendido, se admitió a trámite la denuncia presentada y se requirió a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** que remitiera su informe justificado, en el cual señaló que verificó la existencia de ciento noventa y tres



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

registros para el primer trimestre de dos mil veinticuatro y que verificó que todos tuvieran la liga al hipervínculo, para lo cual remitió un acuse de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia para reforzar su dicho, así como un archivo en formato Excel.

Por su parte, en atención a que, en la segunda verificación, se identificaron versiones públicas asociadas al criterio "hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión", que no se encontraban acompañadas de las respectivas actas del Comité de Transparencia donde se confirmen las mismas, se solicitó un informe complementario a través del cual remitieran las documentales que soportaran ese dicho.

Derivado de lo anterior, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, a través de su informe complementario, señaló que se incluyó la liga al acta de la sesión del Comité de Transparencia en el campo "NOTA", cuya funcionalidad fue verificada, por lo que anexaron un comprobante de carga para soportar su dicho.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó tres verificaciones virtuales, a fin de allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos VIII, XII y XVI de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹ que establecen lo siguiente:

“[...]”

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, así como aquellos instrumentos jurídicos que involucran el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos por un tercero a cambio de una contraprestación económica en beneficio del sujeto obligado, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo, de acuerdo con lo siguiente:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir vehículos particulares y/o que presten un servicio público, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse en cada periodo si sigue siendo vigente, aun cuando se haya celebrado, otorgado y/emitido en años anteriores, así como la que se haya generado y/o celebrado en el periodo que se informa. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción se publicará también la información relativa a los contratos y los actos jurídicos celebrados por el sujeto obligado que no estén dentro del ámbito de aplicación de la correspondiente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y de la respectiva Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; entre otros, los contratos y convenios de compraventa, permuta, arrendamiento financiero o cualquier otro de derecho común que celebran los sujetos obligados, tales como los que establecen los ordenamientos jurídicos que rigen los actos y operaciones relacionadas con el patrimonio mobiliario e inmobiliario federal, estatal y municipal; los contratos de cesión parcial de derechos, mediante los cuales se dan concesiones a terceros sobre bienes de dominio público, por ejemplo los que establece la Ley de Puertos y su Reglamento; así como los contratos de prestación de servicios realizados con base en la legislación civil y mercantil aplicable, entre otros.

En caso de que se haya arrendado o adquirido algún bien o servicio por el que no se celebró contrato, se deberá publicar la factura, comprobante de pago o documento que corresponda.

Cuando el acto jurídico se haya celebrado u otorgado a una persona moral, se deberá incluir el nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) en términos de lo establecido en el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Identificación y Transparencia del Beneficiario Final en México y aprueba los Principios para la Identificación y Transparencia del Beneficiario Final para el Combate a la Corrupción en México, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2018.

No se publicará en esta fracción la información ya publicada en cumplimiento de las siguientes fracciones del artículo 70: los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública); aquellos convenios de coordinación y concertación ya incluidos en la fracción XXXIII (Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado); ni las licencias previstas en el artículo 71, fracción I inciso f (licencias de uso y construcción otorgadas por los Gobiernos municipales).

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad

Criterios sustantivos de contenido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de acto jurídico (catálogo): Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización / Asignación/ Otro (especificar).

Criterio 4 Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación.

Criterio 5 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico).

Criterio 6 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico.

Criterio 7 Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación.

Criterio 8 Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público/Privado.

Respecto de la persona titular a quien se otorgó el acto jurídico se deberá publicar, según corresponda:

Criterio 9 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido), tratándose se persona física.

Criterio 10 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre, tratándose de persona física.

Criterio 11 Razón social, tratándose de persona moral.

Criterio 12 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(s), es decir, de quien controle, posea o se beneficie de los actos jurídicos celebrados por la persona moral, en su caso.

En cuanto al acto jurídico que se informa se publicarán los siguientes datos:

Criterio 13 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año.

Criterio 14 Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año.

Criterio 15 Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico.

Criterio 16 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, comprobante donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda.

Criterio 17 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado.

Criterio 18 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa.

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

Criterio 19 Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes.

Criterio 20 Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda.

Criterio 21 Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso.

Criterio 22 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/No.

Criterio 23 Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde.

Criterios adjetivos de actualización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

Criterio 24 Periodo de actualización de la información: trimestral.

Criterio 25 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 26 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 27 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información.

Criterio 28 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 29 Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 30 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 31 El soporte de la información permite su reutilización.

[...]"

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, debe publicar de manera trimestral la información relativa a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables, así como un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito, y debe conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

En este sentido, cabe reiterar que la persona denunciante presentó un escrito por el presunto incumplimiento a la obligación de transparencia, prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, ya que, a su consideración, al consultar las



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

resoluciones emitidas por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre en el **primer trimestre de dos mil veinticuatro**, periodo analizado en la presente resolución, la búsqueda arrojó cuatro resultados, sin embargo, ninguno de estos presentaba la versión pública o el hipervínculo a las resoluciones correspondiente; asimismo, informó que se intentó interponer la denuncia directamente de la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, la página no enviaba la solicitud al llenar los campos solicitados con la información, por lo que solicitó verificar si hay alguna falla relativa al funcionamiento de la página web para la interposición de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Ahora bien, por lo que respecta a la parte del escrito donde se señala que la persona tuvo problemas para presentar su denuncia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se precisa que, de ser de su interés, se le orienta al Centro de Atención a la Sociedad de este Instituto, a efecto de que se le indiquen los procedimientos establecidos para presentar su denuncia a través de la señalada Plataforma.

En este sentido, podrá comunicarse al número gratuito 800 835 4324; acudir al domicilio ubicado en Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, o bien, escribir al correo electrónico atencion@inai.org.mx.

Por su parte, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al formato de la fracción en comento, se lograron identificar cinco mil doscientos dos registros cargados en el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, de los cuales, ciento noventa y tres se encuentran reportados por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sin embargo, ninguno de esos registros tenía asociado hipervínculo alguno en el criterio "hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión", como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIPO DE INSTRUMENTACIÓN	NÚMERO DE INSTRUMENTACIÓN	OBJETO	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD(ES) O ÁREA(S) RESPONSABLE(S) DE INSTRUMENTACIÓN	SECTOR
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	1216/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	232/2024	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	1388/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	065/2024	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	1819/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	127/2024	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	780/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	1804/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	286/2024	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	1100/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	955/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	1493/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	1818/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	1694/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	255/2024	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	1472/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	057/2024	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	1159/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	158/2024	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado
2024	01/01/2024	31/03/2024	Autorización	1814/2023	Obtener información	Favor de	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Privado

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CLÁUSULA	HIPERVÍNCULO AL CONTRATO	CONVENIO	PERMISO	LICENCIA O CONCESIÓN	MONTA	MONTA
15/02/2024	15/02/2039							
20/02/2024	20/02/2024							
03/01/2024	03/01/2039							
20/02/2024	20/02/2039							
22/02/2024	22/02/2024							
02/01/2024	02/01/2039							
02/03/2024	02/03/2039							
24/02/2024	24/02/2039							
20/02/2024	20/02/2039							
30/01/2024	30/01/2024							
17/01/2024	17/01/2039							
02/07/2024	02/07/2039							
19/01/2024	19/01/2029							
01/10/2024	01/10/2039							
03/07/2024	03/07/2039							
23/01/2024	23/01/2039							
15/02/2024	15/02/2024							
26/01/2024	26/01/2024							
02/08/2024	02/08/2039							
19/01/2024	19/01/2024							

A este respecto, cabe señalar que el sujeto obligado publicó una misma leyenda en el criterio “nota”, asociada a los ciento noventa y tres registros, a través de la cual



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

pretendía justificar la ausencia de información del señalado criterio, misma que señala lo siguiente:

6	MONTC	MONTC	HIPERV	HIPERV	HIPERV	SE REAL	HIPERV	ÁREA(S)	FECHA DI	NOTA
622										titución Pc
623										titución Pc
624										titución Pc
625										titución Pc
626										titución Pc
627										titución Pc
628										titución Pc
629										titución Pc
630										titución Pc
631										titución Pc
632										titución Pc
633										titución Pc
634										titución Pc
635										titución Pc
636										titución Pc
637										titución Pc
638										titución Pc
639										titución Pc
640										titución Pc
641										titución Pc

Se encontraron 193 de 5202 registros

“Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, XIII y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 fracción I, III, IV, V y VI, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 62, 64, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. Artículos 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Anexo II del Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011 y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015 No se registra información en los campos Hipervínculo documento donde se desglose el gasto, Hipervínculo al informe sobre monto total erogado y el Hipervínculo al contrato plurianual modificado, convenios modificatorios, ni su hipervínculo, derivado de que el acto jurídico que se reporta NO es un contrato y/o convenio plurianual, en términos de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

los Lineamientos Técnicos Generales. En caso de no especificarse vigencia en los trámites que derivan de una concesión, ésta se encuentra establecida en el título de concesión, la cual no se modifica por la autorización, en su caso remitirse a las cláusulas de la misma, en tales caso, se establece la fecha de inicio y fin, la fecha de notificación. En resoluciones a nombre de personas morales, no se tiene algún dato de persona física (SD). En los campos ""monto total del beneficio "" y ""monto entregado"", la cantidad que se plasma corresponde a los metros cuadrados de la superficie concesionada y en el caso de establecerse ""cero"", la resolución no modifica el monto originalmente entregado, irse al documento para ver en las cláusulas. El hipervínculo al documento se encuentra pendiente en virtud de que está en proceso de elaboración. En el caso de las personas morales en beneficiario final, no se proporciona la información, ya que si bien se puede contar con actas constitutivas que indiquen los socios de la persona moral y si bien estos datos se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG." (sic.)

Al respecto, con relación a la publicación de las notas para justificar la ausencia de la información, es importante referir que los sujetos obligados pueden realizarlo bajo ciertos supuestos, establecidos de conformidad con la fracción VI del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se menciona lo siguiente:

“Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

VI. En la sección “Transparencia” de los sitios de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo funcional para acceder a la información correspondiente. En caso de que, respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado, este no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, deberá especificar: año; fechas del periodo que se informa; área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s); fecha de actualización, y una explicación breve, clara, motivada y, en su caso, fundamentada, registrada en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota" en la que indique el periodo al que se refiere.

2. Cuando se trate de casos en los que no cuenta o no genera algún dato requerido por los criterios sustantivos de estos Lineamientos, por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá dejar sin información el campo que corresponda e incluirá en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota" una explicación mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

3. En caso de que los sujetos obligados sí generen la información requerida por algún(os) criterio(s), pero no cuenten con la misma al momento de realizar la actualización de la información, se podrá dejar en blanco el/los campo(s) que corresponda(n), incluyendo en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota", una explicación mediante la cual indique la/s razones por las cuales no se puede publicar la información en ese momento, señalando invariablemente la fecha en la que se compromete el sujeto obligado a hacer público el dato, documento u otro que sea requerido en el criterio que corresponda. La fecha compromiso deberá atender a un plazo considerable y no excesivo, de acuerdo con las características de la información de que se trate y las circunstancias que imposibilitan su publicación en ese momento.

...

[Énfasis añadido]

En razón de lo anterior, de conformidad con la fracción VI del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, se estima que la nota publicada por el sujeto obligado no es válida para justificar la ausencia de información del criterio "hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión", ya que si bien, la nota señala que la liga al documento se encuentra en proceso de elaboración, lo cierto es que, al momento de la interposición de la denuncia de mérito, es decir, el veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, la misma ya debía encontrarse publicada.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, donde se señala que los sujetos obligados cuentan con treinta días naturales posteriores al cierre del periodo a reportar, para cargar dicha información, como se aprecia en la siguiente transcripción:

"**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados **publicarán la información actualizada** en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional **dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda**, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos."

[Énfasis añadido]

En consecuencia, se tiene que, al momento de la interposición de la denuncia, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** no tenía cargada la información correspondiente a ciento noventa y tres registros correspondientes a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el criterio "hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión", y la nota asociada a dichos registros no se estimó válida, lo anterior, respecto de la fracción



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

XXVII del artículo 70 de la Ley General, para el primer trimestre de dos mil veinticuatro, por lo que el incumplimiento denunciado resulta ser **procedente**.

Ahora bien, una vez notificada la admisión de la denuncia, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** señaló en su informe justificado que verificó la existencia de ciento noventa y tres registros para el primer trimestre de dos mil veinticuatro y que verificó que todos tuvieran la liga al hipervínculo, para lo cual remitió un acuse de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia para reforzar su dicho, así como un archivo en formato Excel.

En este sentido, se realizó una segunda verificación al contenido publicado por dicho sujeto obligado, en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, de la cual, se logró identificar que el sujeto obligado requisitó todos los hipervínculos correspondientes al criterio “hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión”, asociados a los ciento noventa y tres registros reportados por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismos que se comprobó, todos son funcionales, y redirigen de manera correcta a los documentos de los actos jurídicos celebrados por dicha área, como se aprecia en los ejemplos a continuación:

UNIDAD(ES) O ÁREA(S) RESPONSABLE	SECTOR	NOMBRE	PRIMER	SEGUNDO	SEXO	RAZÓN	PERSONA	FECHA DE	FECHA DE	CLÁUSULA	HIPERVÍNCULO AL CONTRATO CONVENIO PERMISO LICENCIA O CONCESIÓN
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes	Privado	sd	sd	sd		INMOBILI	217582925	16/01/2024	16/01/2039		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/11/09KV00100423.pdf
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes	Privado	sd	sd	sd		Banco del	217583024	02/09/2024	02/09/2039		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/11/09KV00090123.pdf
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes	Privado	YOLANDA DURANTE	HURTADO	Mujer	No aplica		217583031	03/07/2024	03/07/2024		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/11/09KV00490522_2.pdf
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes	Privado	sd	sd	sd		Destilade	217582822	20/02/2024	20/02/2024		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/11/09KV00290822.pdf
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes	Privado	sd	sd	sd		Asociació	217582785	19/01/2024	19/01/2034		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/11/09KV01290619.pdf
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes	Privado	David	Selem	García	Hombre	No aplica	217582842	03/06/2024	03/06/2039		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/11/04KV01250522.pdf
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes	Privado	sd	sd	sd		Parque In	217582745	01/11/2024	01/11/2039		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/11/02KV08740822.pdf
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes	Privado	sd	sd	sd		Asociació	217582827	31/01/2024	31/01/2039		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/11/09KV00511121.pdf
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes	Privado	Maria Pia	Cusi	Allievi	Mujer	No aplica	217583015	19/01/2024	19/01/2039		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/11/09KV00609920.pdf
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes	Privado	sd	sd	sd		Grupo Sal	217582873	21/02/2024	21/02/2039		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/11/06KV00051020.pdf
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes	Privado	sd	sd	sd		FONDO N.	217582790	30/01/2024	30/01/2024		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/11/09KV00391123_2.pdf

Información Hidden_1 Hidden_2 Hidden_3 Hidden_4 Tabla_590170

Se encontraron 193 de 5202 registros

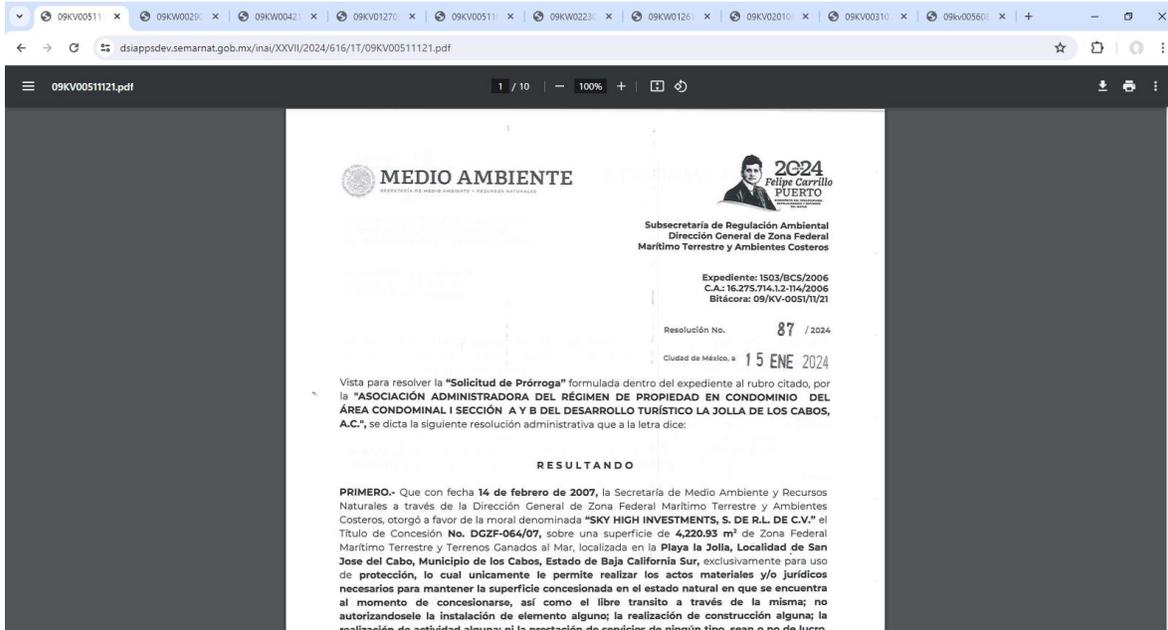


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

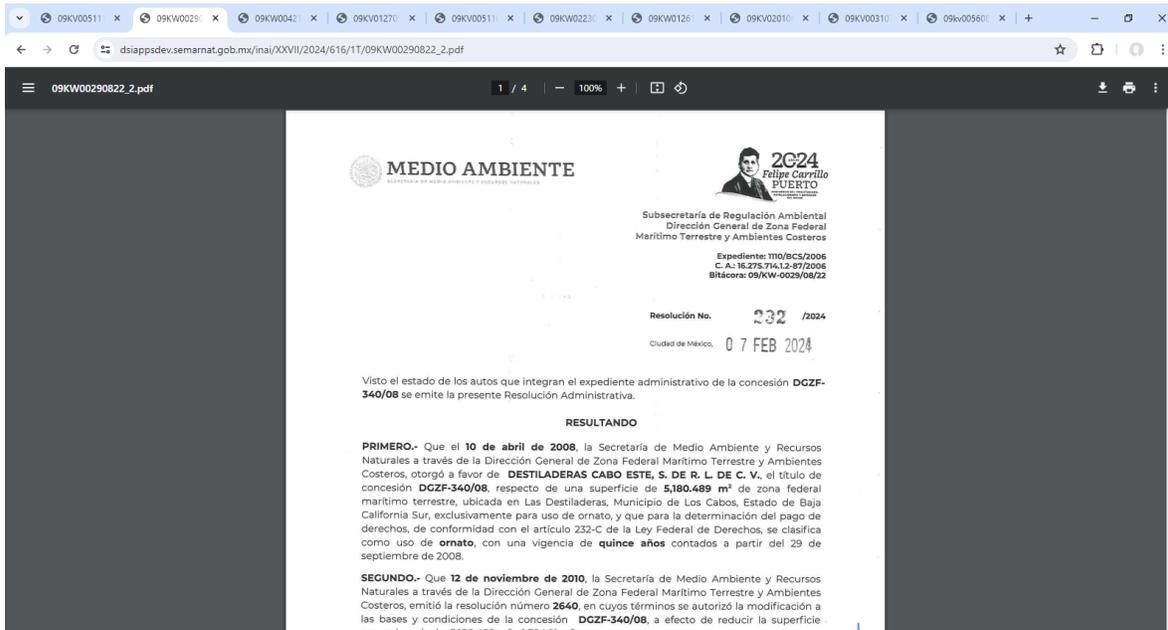
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024



https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KW00290822_2.pdf



<https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV01270519.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
Francisco
VILLA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/46833
C.A.: 16.275.714.14-67/2004
BITÁCORA: 09/KV-0127/05/19

RESOLUCIÓN No. 530 /2023

Ciudad de México, a 23 JUN 2023

Vista para resolver la "Solicitud de Prórroga" formulada dentro del expediente al rubro citado, por el C. Jesús Penagos Montoya Representante Legal de la moral **Desarrollos Inmobiliarios de la Costa Alegre, S.A. de C.V.**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 25 de abril de 2005 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió en favor de la moral **Desarrollos Inmobiliarios de la Costa Alegre, S.A. de C.V.**, el Título de Concesión número **ISO MR DGZF- 549/05**, respecto de una superficie de **3,524.14 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada frente a la prolongación Calzada El Paraíso, Playa Salahuá, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, exclusivamente para uso de Ornato que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar la titular de la concesión, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de Ornato, con una vigencia de 15 años, contados a partir del 25 de mayo de 2005, fecha de su entrega.

<https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00511023.pdf>

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1446/8C/2007
C.A.: 16.275.714.1-122/2007
Bitácora: 09/KV-0030/01/23
Zofemas: 10041/2311

Resolución No. 112 /2024

Ciudad de México, a 8 ENE 2024

Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 06 de abril de 2008, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, a favor de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, el Título de Concesión No. **DGZF-496/08**, respecto de una superficie de **105,022.51 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **obras de protección**: escolera principal (rompeolas oeste) 155 m de largo y 3,720 m², protecciones marginales (rompeolas este) 210 m de largo y 2,100 m². Se autorizan las obras que consisten en: **pedraplén**- se construirá para formar la zona de atraque con una estructura de forma trapezoidal a base de enrocamiento; **muelle de atraque y pernocha**- se construirán 40 posiciones de atraque, con muelle de concreto tipo flotante para embarcaciones de 40' de eslora, **rampa de abotado**- tendrá una longitud de 20 m, 12 m de ancho, losa de concreto de 15 cm de espesor y una pendiente de 8:1, desplazada sobre una capa de metal pétreo de rasza de 30 cm de espesor; **marco para travel lift**- tendrá una cimentación de pilotes de concreto armado de 17 m de longitud y 45x45 cm de sección, hincados 10 m dentro del suelo y con una estructura completa por traves de concreto armado (hincavilla) de 100x150 m de sección; **muelle acantilado**

<https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KW02230619.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024



https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KW01261019_2.pdf



<https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV02010619.pdf>

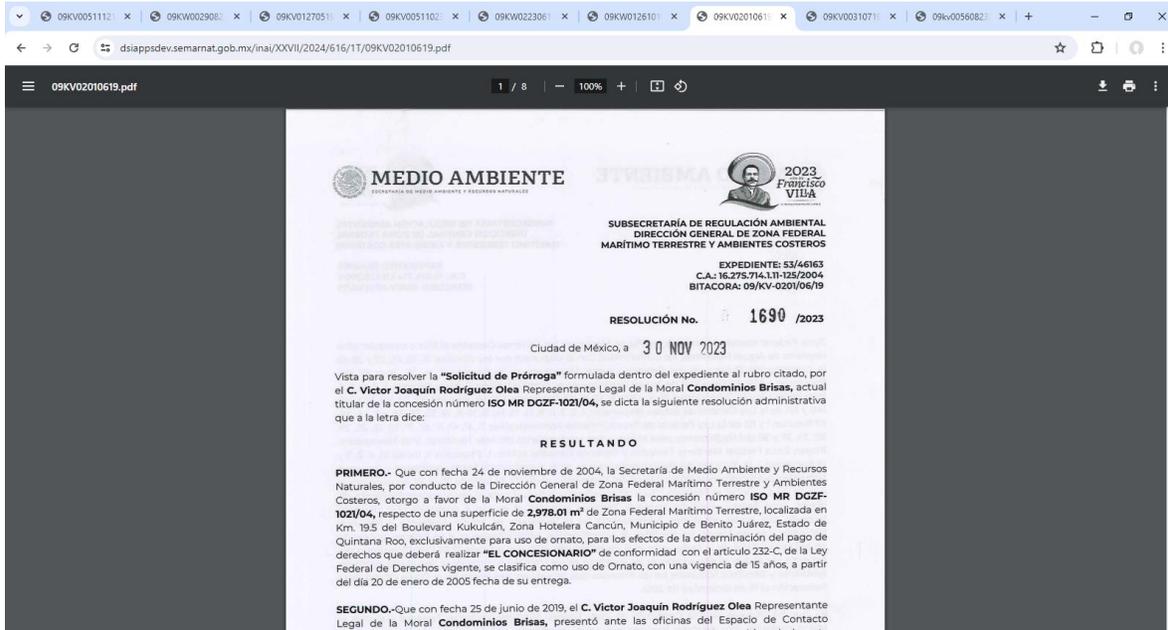


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

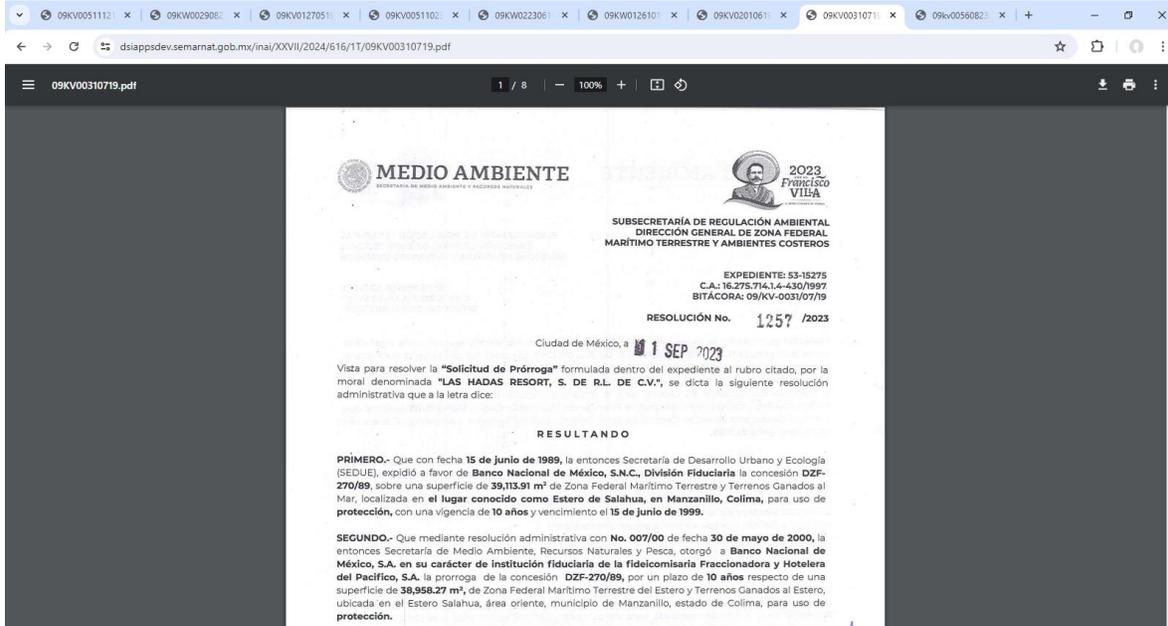
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024



<https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00310719.pdf>



<https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09kv00560823.pdf>

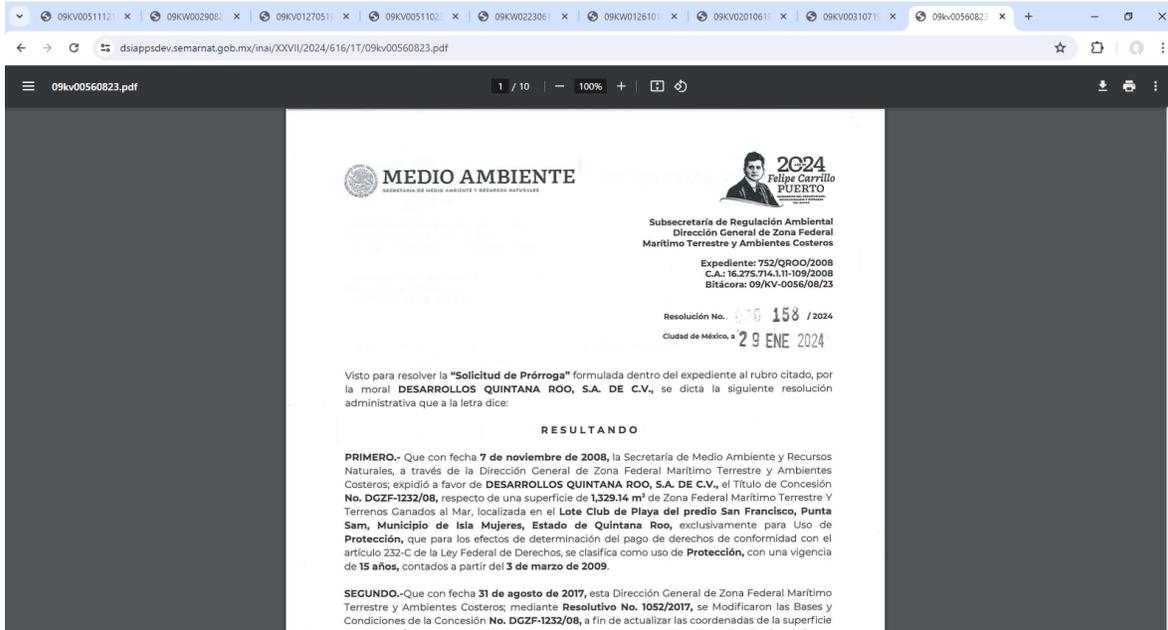


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

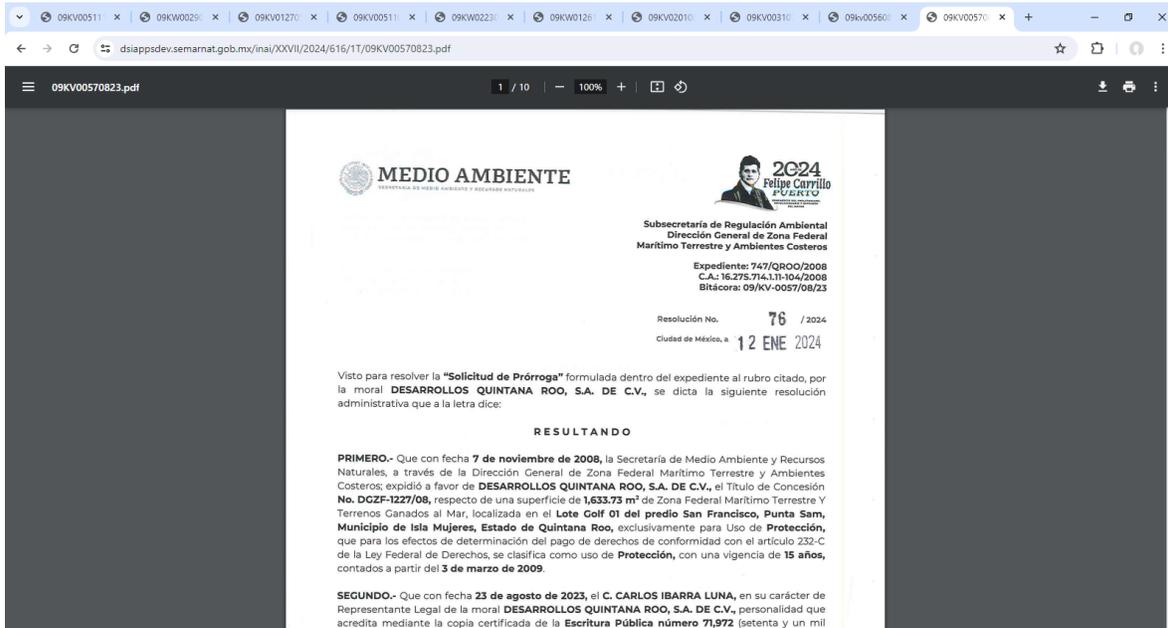
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024



<https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00570823.pdf>



En este tenor, es de precisar que de los ciento noventa y tres registros cargados por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

el primer trimestre de dos mil veinticuatro, sesenta y nueve están publicados en versión íntegra, mientras que ciento veinticuatro se encuentran cargados en versión pública.

Al respecto, cabe señalar que si bien, las ciento veinticuatro versiones públicas contenían, en su carátula, una liga que el sujeto obligado señaló, dirigía al Acta del Comité de Transparencia de fecha diecinueve de abril del año en curso, a través de la cual su Comité de Transparencia aprobó estas, lo cierto es que, al intentar abrirla, no era funcional, pues desplegaba un mensaje de error, como se muestra a continuación:

	U	V	W	X	Y	Z	AA
4							
5							
6	CLÁUSULA	HIPERVÍNCULO AL CONTRATO CONVENIO PERMISO LICENCIA O CONCESIÓN	MONTO	MONTO	HIPERVÍNCULO	HIPERVÍNCULO	HIPERVÍNCULO
622		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00100423.pdf					
623		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00090123.pdf					
624		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KW00490522_2.pdf					
627		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/04KV01250522.pdf					
630		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00600920.pdf					
631		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/06KV00051020.pdf					
637		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00090220...pdf					
638		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/16KW04220819_2.pdf					
639		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/18KV01060422.pdf					
640		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00090220.pdf					
641		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00520122.pdf					
644		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KW00340422.pdf					
645		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KW00320423.pdf					
646		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00610723.pdf					
647		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00760623.pdf					
648		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KW00210423.pdf					
649		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/23KV00881020.pdf					
650		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00080923.pdf					
651		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/28KV02300919.pdf					
1278		https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXVII/2024/616/1T/09KV00560820.pdf	1,196.83	1196.83			

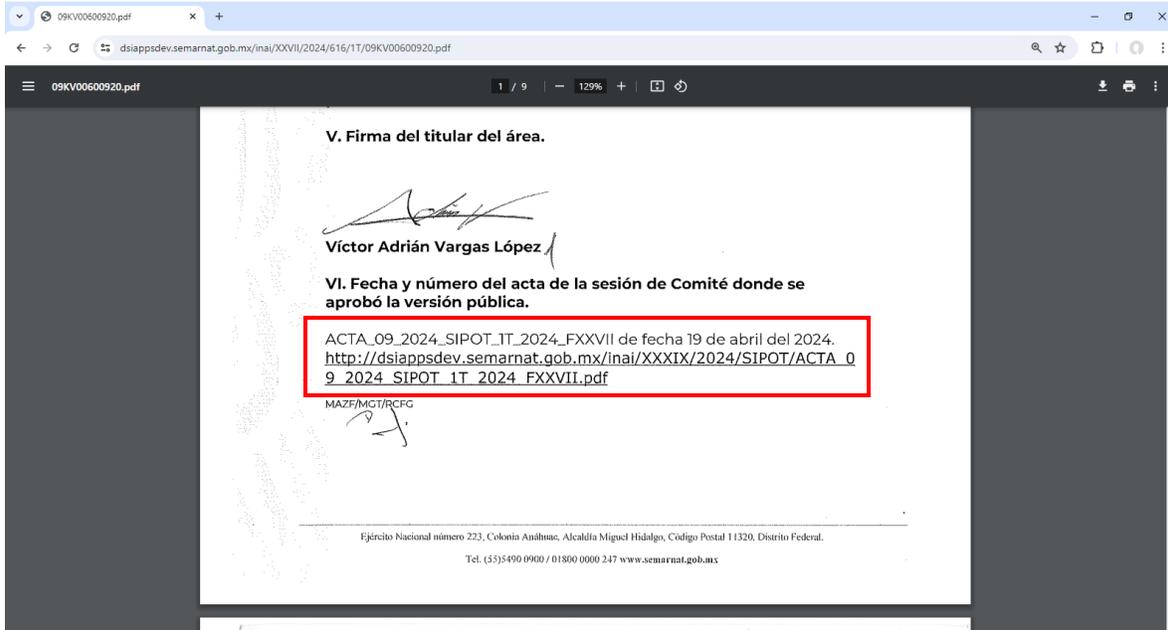


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024



En razón de lo anterior, se determinó solicitar un informe complementario al sujeto obligado, a través del cual remitiera la o las actas de su Comité de Transparencia, a través de la cual, se confirmaron las ciento veinticuatro versiones públicas cargadas en el primer trimestre de dos mil veinticuatro, requerimiento al que el sujeto obligado contestó, refiriendo que se incluyó la liga al acta de la sesión del Comité de Transparencia en el campo "NOTA", cuya funcionalidad fue verificada, por lo que anexaron un comprobante de carga para soportar su dicho.

En este tenor, se procedió a realizar una tercera verificación, a través de la cual, se pudo constatar que es funcional la liga colocada en la primera página de las ciento veinticuatro versiones públicas reportada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, y redirige al Acta de su Comité de Transparencia número Acta-09-2024-SIPOT-1T-2024-FXXVII de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, a través de la cual se confirman dichas versiones



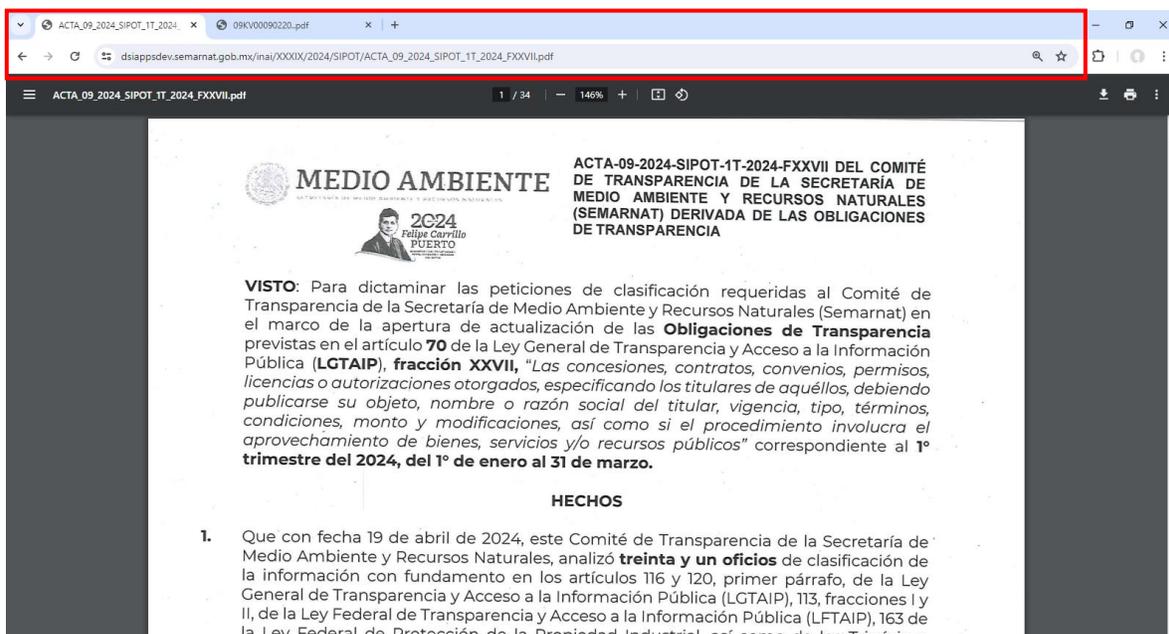
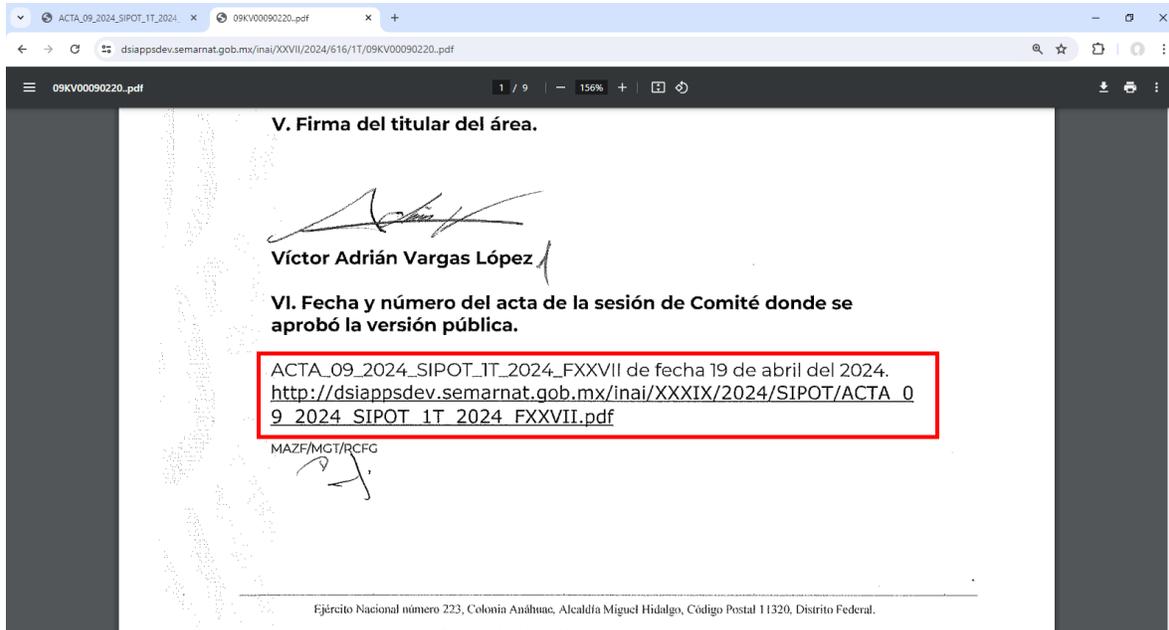
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

públicas, generadas en el primer trimestre del año en curso, como se aprecia a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

*física (SD). En los campos ""monto total del beneficio "" y ""monto entregado"", la cantidad que se plasma corresponde a los metros cuadrados de la superficie concesionada y en el caso de establecerse ""cero"", la resolución no modifica el monto originalmente entregado, irse al documento para ver en las cláusulas. El hipervínculo al documento se encuentra pendiente en virtud de que está en proceso de elaboración. En el caso de las personas morales en beneficiario final, no se proporciona la información, ya que si bien se puede contar con actas constitutivas que indiquen los socios de la persona moral y si bien estos datos se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Liga del acta de la resolución del Comité de Transparencia:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1_T_2024_FXXVII.pdf (sic.)*

En razón de lo anterior, se tiene que el sujeto obligado cargó el acta de su Comité de Transparencia, a través de la cual, confirma las ciento veinticuatro versiones públicas correspondientes a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros adscrita al sujeto obligado, tanto en los documentos correspondientes, como en el criterio “nota” de dichos registros.

En tales consideraciones, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, toda vez que quedó acreditado que, al momento de la presentación de la denuncia de mérito, es decir, el veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, no tenía cargada la información de ciento noventa y tres registros correspondientes a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el criterio “hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión”, y la nota asociada a dichos registros no se estimó válida, lo anterior, respecto de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, para el primer trimestre de dos mil veinticuatro, no obstante, durante la sustanciación de la presente denuncia, el sujeto obligado cargó de manera completa y correcta dichos hipervínculos, mismos que redirigen correctamente a los documentos de los actos jurídicos realizados por la señalada área del sujeto obligado, en versiones íntegras y públicas, estas últimas acompañadas de la respectiva Acta de su Comité de Transparencia, lo anterior, en términos de lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que la denuncia deviene en **inoperante**.

No se omite mencionar, que se **insta** a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** para que cargue de manera completa y correcta la información correspondiente al criterio “hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

concesión”, en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, en los plazos determinados para tal efecto en los Lineamientos Técnicos Generales.

Asimismo, derivado de la presentación extemporánea del informe justificado, se **insta** al sujeto obligado a atender los requerimientos realizados por este Instituto para la atención del procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos señalados para ello en los Lineamientos de denuncia.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada pero inoperante** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0253/2024

de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, quien emite voto particular, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado Presidente

**Norma Julieta Del Río
Venegas**
Comisionada

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0253/2024**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

